



REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LA E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Acuerdo Junta de Escuela 25 de julio de 2024)

Artículo primero. Ámbito de aplicación

Las presentes normas serán de aplicación para el alumnado de esta Escuela en lo referente a la asignación de un determinado grupo entre los grupos existentes.

Artículo segundo. Asignación de grupo de docencia

La asignación de grupo de docencia al alumnado se realizará atendiendo a los criterios establecidos por la dirección del centro.

Artículo tercero. Cambio de grupo

Una vez matriculado, el alumnado podrá solicitar cambio de grupo en los plazos establecido por el centro.

La Dirección, al conceder los cambios, asignará el grupo conforme a criterios de equilibrio en el reparto de la carga docente y las necesidades de organización académica, teniendo en cuenta que todas las asignaturas matriculadas de un mismo curso deberán estar en el mismo grupo de docencia.

Artículo cuarto. Supuestos de cambio

El alumnado que no pueda asistir al grupo asignado podrá solicitar, en los periodos establecidos por la dirección para ello, cambio de grupo por alguna de las causas siguientes:

- a) Cambio de docencia inglés a español o viceversa en asignaturas cuya docencia se oferte en ambos en idiomas.
- b) Coincidencia horaria entre asignaturas de distintos cursos.
- c) Incompatibilidad con el horario de trabajo.
- d) Discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado superior o igual al 33.
- e) Tener la condición de cuidador o cuidadora principal de una persona dependiente.
- f) Tener la condición de deportista de alto nivel (DAN) o alto rendimiento (DAR) o de alto nivel o rendimiento de Andalucía o de deportista de alto nivel de la Universidad de Málaga (DUMAN).
- g) Enfermedad (propia o de un familiar de primer grado) que impida la asistencia a un determinado grupo: deberá adjuntarse certificado médico al respecto, acompañado, en su caso, de fotocopia compulsada del libro de familia.
- h) Tener hijos o hijas menores de tres años a su cargo
- i) Permuta: entre dos estudiantes de distintos grupos del mismo curso, siempre que el número de



asignaturas sean equiparables.

- j) En cumplimiento de una norma legal que al efecto se hubiese dictado.
- k) Otras causas: causas excepcionales debidamente motivadas y documentadas.

Los cambios estarán supeditados a la incidencia en la organización académica de las respectivas enseñanzas.

Artículo quinto. Resolución

La resolución de cambio de grupo se resolverá por quien ostente la subdirección a la que la dirección del centro le haya asignado la competencia.